



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Mayo de 1918.

Se mantienen sobre la Península ibérica varios núcleos de perturbación atmosférica, todos ellos de poca intensidad, pero que dan lugar á la inestabilidad del tiempo y á crear un ambiente favorable para los chubascos de carácter tormentoso.

El cielo está muy cargado de nubes, los vientos soplan generalmente flojos,

de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 28 grados en Jaén, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Lugo y Segovia.

Las presiones altas deben de residir hacia el Centro de Europa.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo favorable para que se formen chubascos tormentosos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 4 de Mayo de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Gr. C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	763 5	14.1	74	NW	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,2
4	762 8	11,0	83	S.	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 10,4
8	762 4	13,0	72	Calma	0=Idem.....	>	Cubierta.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,6
12	761 4	16,2	58	SE	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,0
16	760 4	19,1	51	SSW	2=Muy flojo...	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 144
20	760 7	15,0	58	S.	3=Flojo.....	0,2	Lluvea.	

## OPOSICIONES

### Tribunal de oposiciones á Escuelas de Maestros de la provincia de Huelva.

Los señores opositores á las mencionadas Escuelas se servirán presentarse en el aula número 6 del Instituto general y técnico de Huelva, á las tres de la tarde del día en que se cumplan los ocho, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los que no tuvieren completa la documentación la completarán en dicho acto, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Huelva, 1.º de Mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, Francisco Javier Gaité.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiéndose publicado el día 1.º del mes actual el último anuncio de subasta de la almadraba «Ensenada de Barbate», el acto de dicha subasta tendrá lugar el día 11 del corriente, á las once de la mañana, simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, y en la Comandancia de Marina de Cádiz ante las Juntas prevenidas en el artículo 27 del Reglamento vigente.

Madrid, 3 de Mayo de 1918.—El Director general, Augusto Durán. S—

### Diputación Provincial de Málaga.

La Comisión Provincial, previa declaración de urgencia, en sesión del día 22 del actual, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de pliego de condiciones para la primera subasta del suministro de carne de vaca al Hospital Provincial, Casa de Misericordia, y Casa de Expósitos, por lo que resta de año y el venidero de 1919, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra dicho proyecto durante el plazo de diez días, abierto para ello conforme al artículo 29 de la Instrucción de Contratos provinciales y municipales, aprobada Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Excm. Diputación, á las quince horas del día siguiente hábil á los treinta días hábiles también de la inserción en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del señor Vocal de la Comisión Provincial en quien delegue sus facultades, con asistencia del señor Diputado D. Adolfo Gómez Cotta, designado por la Corporación para que la represente, asistido del Jefe del Negociado correspondiente y del señor Notario que por turno corresponda autorizar el acta que ha de levantarse, conforme al pliego de condiciones que á continuación se expresa.

*Pliego de condiciones para la primera subasta del suministro de carne de vaca con destino al Hospital Provincial, Casa de Misericordia y Casa Central de Expósitos, por lo que resta de año y el venidero de 1919.*

1.º El abastecimiento de este artículo, que por esta subasta se llegará á contratar será por lo que resta de año y terminará el 31 de Diciembre de 1919.

2.º El tipo máximo y gasto que del artículo podrá consumirse se expresará á continuación. Carne de vaca en limpio;

kilo tres pesetas. Consumo anual 25.200, importe total de la anualidad, 80.136 pesetas.

3.º El rematante tendrá obligación de poner de su cuenta el género dentro del Establecimiento, en el preciso término de veinticuatro horas, precediendo orden expedida por la Administración General de Beneficencia, la que después de hecha la entrega ha de poner nota en la misma de haberse efectuado en las condiciones que para el artículo se expresa anteriormente.

4.º El pedido se hará diariamente.

5.º Esta subasta se hace á riesgo y ventura, y por lo tanto el contratista no podrá pedir modificaciones ni aumento en el precio del remate á causa del mayor precio en el mercado, no por otro motivo, no pudiendo excusarse de entregar el género en el término antes indicado.

6.º El contratista no tendrá derecho á reclamar por el mayor ó menor consumo del que figura en la tarifa, por tratarse de un cálculo aproximado.

7.º El género será reconocido siempre que se estime oportuno por el señor Presidente, cualquier Diputado y por los Visitadores del Establecimiento, no admitiéndose ó devolviéndose, caso de no resultar conformes con las condiciones marcadas.

8.º Si el contratista faltare á la entrega de todo ó parte del género pedido, ó presentado de calidad inferior no le fuese admitido, no verificando la reposición exigida, además de ser multado por la Excm. Diputación ó Comisión provincial, en su caso, en la suma de 125 pesetas á 250, tan pronto como llegue á sus noticias oficialmente la falta, ordenará el señor Presidente al Administrador general de Beneficencia lo adquiera por sí á precio corriente en el mercado, por cuenta y riesgo del contratista, siendo éste responsable con la fianza constituida de todos los gastos que se originen

por dicha causa, así como de cualquier otra falta de cumplimiento de su contrato, debiendo pagar la multa y repener la fianza en el plazo improrrogable de tres días hábiles.

9.ª El pago del género suministrado se hará por meses vencidos en los quince días primeros del siguiente al en que se ha verificado el suministro, previa presentación de cuenta justificada con las órdenes expedidas de que se hace mención en la cláusula 8.ª

10. Transcurridos dos meses completos sin que se haya verificado el pago del suministro realizado durante ellos, ó sea dentro de los primeros quince días hábiles del tercer mes, el contratista podrá suspender la entrega de su género y rescindir su contrato, en cuyo caso le será devuelta la fianza definitiva una vez justifique el pago de sus derechos con la Hacienda pública, fijándose un plazo improrrogable para el abono del crédito entre el contratista y la Excm. Diputación, abonándole ésta á aquél el 5 por 100 de interés de la cantidad que se le adeude hasta su completo pago.

11. La subasta se celebrará en esta Excm. Diputación en el día y hora y ante las personas que se dirán en el anuncio, debiéndose tener en cuenta en la realización del acto cuanto se manda en la Instrucción de Contratos provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 y en este pliego.

12. La Corporación cuidará de que en sus presupuestos figure crédito bastante para satisfacer este servicio.

13. Las proposiciones podrán presentarse desde el siguiente día hábil al en que se publique el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior, hábil también, al en que haya de celebrarse el acto en la Secretaría de la Diputación durante las horas de las quiniete a las diecisiete, acompañándose al pliego, que deberá entregarse en sobre cerrado y lacrado, ó por cuantos medios de seguridad se considere oportunos, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para la primera subasta de carne de vaca con destino al Hospital Provincial, Casa de Misericordia y Casa de Expósitos, durante lo que resta de año y el venidero de 1918.» Por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción. Además del pliego y resguardo presentará el postor su cédula personal corriente, debiendo ajustar la proposición estrictamente al modelo que al final se inserta.

14. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse bajo ningún pretexto, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

15. Llegado el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Mesa en Málaga, y observará cuanto dispone la regla octava hasta la décimoquinta del artículo 18 de la Instrucción.

16. Ninguna proposición será admitida si los tipos que se ofrecen exceden de lo marcado en este pliego, ó si no se ajustan estrictamente al modelo.

17. En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provi-

sional del remate en favor del aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

18. El remate será público y en presencia de los licitadores que deseen concurrir, quedando adjudicado provisionalmente en favor del que presente proposición más ventajosa á los fondos provinciales.

19. Aprobada que sea la subasta se notificará al postor cuya proposición haya sido admitida, requiriéndole para que en el término de diez días hábiles constituya la fianza definitiva, teniendo obligación de celebrar la escritura de contrato el día que se le señale por la Excm. Diputación ó Comisión provincial en su caso.

20. El depósito provisional para tomar parte en la subasta, se constituirá en la sucursal de la Caja General de Depósitos en ésta capital ó en la depositaria provincial.

21. La fianza definitiva habrá de situarse en la forma indicada en la cláusula precedente, pudiendo exigir los postores que al efecto se tenga en cuenta la provisional; esto puede hacerse únicamente cuando dicho depósito se hubiese consignado en la Caja de la Excelentísima Diputación.

22. El importe del depósito provisional se expresa á continuación consistiendo en el 5 por 100.

Carne de Vaca, 4.068 pesetas.

23. La fianza definitiva consistirá en el doble de la provisional, ó sea el 10 por 100 del remate de una anualidad, teniendo que constituirse ambas en cualquiera de las formas que siguen:

1.º En efectivo metálico;

2.º En efectos públicos, al precio de la cotización oficial el día en que se constituya.

3.º En láminas emitidas por la Excelentísima Diputación

4.º En créditos liquidados y reconocidos á favor de acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos.

24. No se formalizará la escritura sin que por el rematante se presente carta de pago de haber constituido la fianza definitiva.

25. Si el rematante no prestare la fianza definitiva ó no concurriese á la formalización de la escritura ó dejase de llenar las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa debidamente justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante y con todos los efectos del artículo 24 de la mencionada Instrucción.

26. La multa é indemnización á que diera lugar el contratista se hará efectiva gubernativamente en la forma que determina el artículo 36 de la Instrucción.

27. Este contrato no podrá someterse á juicio arbitral ni á otra jurisdicción que la competente en cada caso, con arreglo á las leyes.

28. Los licitadores y los contratistas quedan sometidos á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

29. A esta subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con la copia de escritura de poder correspondiente para ello, declarada bastante por un Letrado á costa del licitador.

30. Para bastantear los poderes se de-

signa á D. Rafael Durán Pulis, Abogado Consultor de esta Corporación.

31. No podrán ser contratistas las personas que se hallen en cualesquiera de los casos comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción.

32. A esta subasta son aplicables las disposiciones de la Instrucción de Contratos vigentes, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, y á estas quedan sujetos desde luego licitadores, contratistas y Corporación.

33. Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que origine la subasta, é sean los derechos del *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID, por la inserción de los anuncios y pliego de condiciones, la cuenta notarial del acta y su copia autorizada, los honorarios del Letrado bastanteador de poderes, el 2 por 100 de Derechos reales de la totalidad del servicio y el 0,50 por 100 de la fianza al constituirse y cancelarse; el 1,20 por 100 de todos los pagos que se verifiquen en Caja por impuestos de utilidades, reintegros de libramientos con siembra que le corresponda á la cantidad que se perciba, la Contribución industrial especial para estos contratos.

34. Terminada la duración del contrato, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza.

35. Si por cualquier circunstancia llegare el contrato á su finalización, y no se hubiere adjudicado el servicio á nuevo rematante, el que se halla en posesión del remate queda obligado á continuar prestando servicio bajo las mismas condiciones hasta que, realizadas dos subastas sin resultado, se haya obtenido por Real orden la excepción reglamentaria, hasta en cuyo momento se entenderá prorrogado el contrato por ambas partes.

36. Si por reformas de la ley Provincial sufriera modificación, se interrumpiera ó anulara el contrato, el rematante no tendrá derecho á rec amar indemnización alguna.

37. El que el contrato queda obligado á satisfacer el Tesoro público, además de las contribuciones ó impuestos antes mencionados, los que en lo sucesivo pudieran crearse que afecten á este servicio.

38. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

(Papel ó polsina de una peseta.)

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de carne de vaca con destino al Hospital Provincial, Casa de Misericordia y Casa de expósitos por lo que resta de año y el venidero de 1918, se comprometo al servicio por el tipo que sigue (aquí el artículo con el precio en letra).

El suministro lo he de efectuar con sujeción al pliego de condiciones que aparece en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, números ..., correspondientes al día ... de ... del corriente año, con cuyo pliego de condiciones estoy conforme en todas sus partes.

Málaga, ... de ... 1918.

(Firma.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Málaga, 25 de Abril de 1918.—El Vicepresidente.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Antonio Guerrero. S—359

Comandante de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero, Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Reales órdenes del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fechas 26 de Diciembre de 1917 y 9 de Abril corriente, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de cochcheróns para aparcas los trenes regimientales de los Cuerpos de Infantería alojados en los Cuarteles de Reina Cristina, Bozka, Montaña y Leganés, quedando excluido el del cochcherón para el Regimiento Infantería de Saboya, en el Cuartel del Conde Duque, que consta en el proyecto, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del mes de la fecha, se publica por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 6 de Junio próximo, á las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días, de las catorce á las diecinueve horas, desde el día 14 de Mayo al 5 de Junio próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, con exclusión del cochcherón del Regimiento Infantería de Saboya, en el Cuartel del Conde Duque, que asciende á la cantidad total de 116.200 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, ó en equivalente en papel del Estado al que lo medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por tanto, ascende á 5.810 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 57), ley de Protección á la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa*, núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en el orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el

mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria á que su proposición se refiera, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almaceneras al por mayor como al por menor.

Madrid, 30 de Abril de 1918.—Pascual Fernández Aceytuno.

*Modelo de proposición.*

D. F. F. F., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga á ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ..., á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (ó en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden ... (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
S-401

**Administración municipal de la Fábrica de Gas de Madrid.**

Se anuncia á concurso público para la venta de la producción anual de las tierras agotadas de depuración de la Fábrica de Gas de Madrid (120 toneladas, aproximadamente).

Las proposiciones deberán presentarse de diez y media á once de la mañana del día 11 del próximo mes de Mayo.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las oficinas de la Fábrica de Gas de Madrid (Ronda de Toledo, número 8), de diez á doce de la mañana.

El Consejo de Administración.—Por Delegación, el Director, Emilio Colomina.  
S-400

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Tribunal de Cuentas del Reino.**

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Antonio Rueda, Depositario que fué del Ayuntamiento de La Línea (Cádiz), en los años 1904 y 1905, para que por sí, ó por medio de expediente se presenten en este Tribunal, en el plazo de veinte días, para recoger y contestar los pliegos de cargos que personalmente le han sido dirigidos en el examen y juicio de las cuentas municipales de los años referidos, pues de lo contrario se les ocasionarán los perjuicios á que haya lugar con la declaración de rebeldía, para continuar en esta forma las actuaciones de la cuenta, sin audiencia de los citados interesados.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Ministro Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.  
P-3386

**Universidad de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Cartagena.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.  
Si no se presentaren aspirantes adscritos de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Murcia, Abril de 1918.—El Secretario general, Juan de la Cierva. P-3387

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA

Para cumplir lo dispuesto en la orden de la Dirección general, fecha 6 del actual, publicada en el *Boletín Oficial* del 16 siguiente, se agregan á las Oposiciones últimamente celebradas en este Distrito, 4 plazas del Escalafón general del Magisterio, las Escuelas que á continuación se expresan:

FUEBLO	AYUNTAMIENTO	PARTIDO JUDICIAL	FUEBLO	AYUNTAMIENTO	PARTIDO JUDICIAL
<b>Para Maestros.</b>			<b>Para Maestras.</b>		
PROVINCIA DE BURGOS			PROVINCIA DE BURGOS		
Castrobarco.....	Junta de Traslaloma.	Villarcayo.	Quintanas de Valde- lucio.....	Valle de Valdelucio	Villadiago.
Iglesia Pinta.....	San Millán de Lara..	Salas de los Infan- tes.	Quintanilla Cabrera..	Villoruebo.....	Salas de los Infan- tes.
Ricsequillo.....	Valle de Manzanedo	Villarcayo.	San Martín del Rojo..	Valle de Manzanedo.	Villarcayo.
PROVINCIA DE SANTANDER			San Martín de las Ollas	Merindad de Valde- porres.....	Idem.
Arantiones.....	Valderredible.....	Reinosa.	Valluércanes.....	Valluércanes.....	Miranda de Ebro.
Santoña (Sección Gra- duada).....	Santoña.....	Santoña.	Villamediana de Lo- mas.....	Alfoz de Bricia.....	Sedano.
Idem (idem).....	Idem.....	Idem.	Villaut y Gobantes..	Arenillas de Villa- diego.....	Villadiago.
Idem (idem).....	Idem.....	Idem.	PROVINCIA DE SANTANDER		
PROVINCIA DE VALLADOLID			Santoña (Sección Gra- duada).....	Santoña.....	Santoña.
Cigales (Sección Gra- duada).....	Cigales.....	Valladolid.	Idem (idem).....	Idem.....	Idem.
Villafuerte de Esgue- va.....	Villafuerte de Esgue- va.....	Valcrista la Buena	San Vicente del Monte.	Valle de Valdáliga.	San Vicente de la Barquera.
Para Maestras.			PROVINCIA DE VALLADOLID		
PROVINCIA DE BURGOS			Aldemayor de San Martín.....	Aldemayor de San Martín.....	Olmedo.
Arcellares ó San Ma- més.....	Basconillos del Tozo	Castrogeriz.	Bercero.....	Bercero.....	Terdezillas.
Cereceda.....	Oña.....	Briviesca.	Cigales (Sección Gra- duada).....	Cigales.....	Valladolid.
Cáborredondo.....	Galbarros.....	Idem.	Moraleja de las Pana- deras.....	Moraleja de las Pana- deras.....	Medina del Campo.
Lorilla de Lora.....	Sargentos de Lora..	Sedano.	Nueva Villa de las To- rres.....	Nueva Villa de las To- rres.....	Idem.
Olmillos de Sasamón.	Olmillos de Sasamón.	Castrogeriz.			
Pereda.....	Merindad de Sotos- cueva.....	Villarcayo.			

OBSERVACIONES.—A los efectos indica-  
dos, se señala el día 15 de Mayo próximo,  
y hora de las doce, para los Maestros, y  
de 9 y media, para las Maestras, con el  
fin de adjudicar las plazas de referencia.

En su consecuencia, los opositores in-  
cluidos en los números 1 al 43 de la lista  
definitiva, así como las opositoras que

ocupan los números 1 al 43, se servirán  
concurrir el indicado día y hora al Salón  
de Conferencias de esta Universidad, para  
proceder ante este Rectorado á la elec-  
ción de plazas, que podrán hacer perso-  
nalmente ó por medio de tercera persona  
autorizada por escrito.

Asimismo, los aspirantes de uno y otro

sexo que acepten las Escuelas que hoy  
sirven, renunciando, por tanto, á la nueva  
elección, se servirán comunicarlo á este  
Rectorado por medio de la correspon-  
diente instancia.

Valladolid, 30 de Abril de 1918.—El  
Rector, Calixto Valuende. P—3407

### Administración de Propiedades de Guerra.

D. Emilio Gasque Aznar, Mayor de Intendencia y Jefe de propiedades del ramo de Guerra de la provincia de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que siendo necesaria la adquisición de varias parcelas de terreno en Getafe, para campo de instrucción del quinto Regimiento Montado de Artillería, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 132, párrafo sexto del vigente Reglamento del Cuerpo de Intendencia, y para cumplir lo que previene el artículo 13 de la ley de Expropiaciones forzosas de 10 de Enero de 1879 y el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Marzo de 1881, *Colección Legislativa* número 107, se cita, llama y emplaza á los señores que á continuación se mencionan, ó sus representantes legales, y á cuantas personas, Sociedades, entidades, Ayuntamientos, etc., etc., puedan manifestar cuanto consideren conveniente respecto á los terrenos ó á la expropiación forzoza que se trata de declarar ante esta Jefatura, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de esta Corte, durante treinta días, á partir del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

#### Expropiaciones.

- D. Casimiro Cervera Butragueño, 0,3650 hectáreas.  
 Señora Marquesa de Cartago, 2,2967.  
 D. Doroteo Laborda Solana, 0,6348.  
 Casimiro Cervera Butragueño, 0,5920.  
 Ciriaco González y González, 0,2308.  
 Juan Vergara Alarnés, 0,1712.  
 Manuel Serrano Vera, 0,0856.  
 D.ª Caridad Pingarrón, 0,0856.  
 Herederos de D. Antonio Fernández Cuervo, 1,7119.  
 D. Aquilino Herreros, 0,7475.  
 D.ª Concepción Tordesillas, 0,1997.  
 D. Julián Cervera Gómez, 0,5393.  
 Gerardo Deleito, 0,9440.  
 Manuel Serrano Vera, 0,5687.  
 Herederos de D. Antonio Fernández Cuervo, 0,3424.  
 D. Eustaquio Valtierra, 1,3696.  
 Andrés Benavente, 1,7320.  
 Juan José Martínez Seco, 1,7119.  
 Zoilo Butragueño Muñoz, 0,1150.  
 D.ª Eulalia Benavente Fernández, 0,5340.  
 D. Manuel Zapatero López, 0,1380.  
 Pedro Serrano Muñoz, 0,5660.  
 D.ª Concepción Tordesillas, 0,6735.  
 D. Julián Cervera Gómez, 0,0856.  
 D.ª Caridad Pingarrón, 2,0608.  
 D. Ramón Sancho, 1,0271.  
 El mismo, 0,4196.  
 Señora Marquesa de Juara Real, 0,4494.  
 D. Manuel Serrano Vera, 0,2568.  
 Juan Vergara Alarnés, 0,4169.  
 D.ª Juana González Vivar, 0,3817.  
 D. Casimiro Cervera, 0,0285.  
 Juan Vergara Alarnés, 0,2568.  
 Herederos de D. Antonio Fernández Cuervo, 0,1121.  
 D. Juan José Martínez, 0,0856.  
 Y para que conste y surta sus efectos expido el presente en Madrid á 25 de Abril de 1918.—Emilio Gasque Aznar.  
 P—3422

### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Habiendo sufrido extravío un paquete de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior del vencimiento de 1.º de Abril de 1918, facturados por el Banco Mercantil de esta capital, correspondientes á la serie C, en número total de 85, ó impor-

tantes en junto la cantidad íntegra de 4.250 pesetas, y cuyos cupones inutilizados por taladro corresponden á los números 75.600, 75.614 y 15, 75.618, 75.642, 75.743, 75.753, 75.764, 75.793, 75.795, 75.803, 75.806, 75.820, 75.852, 75.889, 75.902, 75.940 al 43, 75.955, 75.986, 76.002, 76.004, 76.014, 76.022 y 23, 76.026 y 27, 76.067, 76.069, 76.137, 76.177, 76.207, 76.269 y 70, 76.279, 76.284, 76.289, 76.293, 76.299, 76.302 y 3, 76.313 y 14, 76.328, 76.330, 76.336 y 37, 76.343 y 44, 76.396 al 98, 76.441, 76.444, 76.447, 76.499 y 500, 76.511 y 12, 76.518, 76.520, 76.525, 76.585, 76.595, 76.612, 76.648 al 50, 76.674 y 75, 76.688 al 93, 76.697, 76.720, 76.753, 73.763, 77.210 y 79.288 y 82.140.

Se anuncia en este periódico con el fin de que la persona que los hubiera encontrado, se sirva presentarlos en la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pasado el cual se procederá reglamentariamente á la anulación de dichos valores.

Santander á 29 de Abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. S. Federico Botella.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Salamanca.

D. Miguel Iscar Peyra, Alcalde constitucional de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que concurren á los actos siguientes:

Sorteo: El domingo 17 de Febrero, á las siete.

Clasificación y declaración de soldados: El domingo 3 de Marzo, á la hora de las ocho, y los demás días que se acuerden, y que serán anunciados.

Se advierte á los referidos mozos que si no comparecen á la clasificación de soldados, bien sea por sí ó persona que le represente ante este Ayuntamiento, ó el de su residencia, serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

#### Mozos que se citan.

- Angel Hernández Bermejo, hijo de Wenceslao y Elvira.  
 Patricio Barrado Martín, de Manuel y Francisca.  
 Manuel García Cabrero, de Manuel y Apolonia.  
 Manuel García Simón, de Pedro y de Francisca.  
 Manuel Bacas Sánchez, de Emilia.  
 Angel Martín Laso, de Liborio y Ricarda.  
 Julio Miguélez, de Cesárea.  
 Julio Calvo Escalante, de Leandro y Mónica.  
 Luis Montón Alvarez, de Jerónimo y Rufina.  
 Pedro Aurelio Bariego Curio, de Aniceto y Juana.  
 Manuel Monzón Santos, de Francisco y Asunción.  
 Manuel Alvarez Carbajosa, de Pedro y Paulina.

Francisco Agúndez Sáez, de Jacinto y Efigonia.

Francisco Gutiérrez González, de José y Baltasara.

Pedro Villaboa de Castro, de Pedro y Manuela.

Eduardo del Río Rojas, de Eduardo y Henar.

José Sánchez López, de Waldo y Clara.  
 Miguel Segurado González, de Manuel y Nieves.

Leoncio Plaza Debales, de Román y Joaquina.

Ramón Encinas Pérez, de Gregorio y María.

Dimas Pérez Gordillo, de Federico y Tomasa.

Carlos Pérez Crespo, de Francisco y Rosa.

Vicente Castillo Pascual, de Felipe ó Isabel.

Segundo Bajo López, de Luis y Francisca.

Claudio Polo Benito, de Celestino y Juana.

Pablo García González, de Jenaro y Felipa.

José Martín Alonso, de José y Alfonso.

Anastasio Corrales Martín, de Jerónimo y Demetria.

Juan Brizuelas Encinas, de Nicolás y Lucía.

Angel Fernández Llanos, de Pedro y Leonor.

Pedro Macías Moreno, de Baldomero y Manuela.

Antonio Barrado Sáez, de Mateo y Euzignis.

Aquilino Piñuela, de María.

Manfredo Quintanilla Rabanal, de Maximino y María.

Saturnino Herrero Sánchez, de Antonio y María.

Manuel Iglesias Esteban, de Juan y Eulalia.

Eloy Guardiola Felequia, de Francisco y Emilia.

José del Olmo González, de Esperanza.

Gumersindo Diego Arias, de Gumersindo y Matilde.

Pedro Rodrigo Villalba, de Hldefonso y Bernardina.

Julián Castellanos Morante, de Juan y Manuela.

Ezequiel Vázquez Iglesias, de Domingo y Josefa.

José Lucas Gain, de Segundo y Justa.

Leopoldo Gasso Cardo, de Blas y Guadalupe.

Pablo de la Mano Gómez, de Sebastián ó Hipólita.

José Martín Rodríguez, de Filomono y Ludvína.

Manuel Díaz Rodríguez, de Matilde.

Leopoldo Serrano Pineda, de Leopoldo y Misericordia.

Lorenzo Martín Martín, de Francisco y Juliana.

José Tardáguila Morales, de Ramona.

Gregorio Terán de la Vega, de Leonardo ó Isaura.

Félix Garrido Cepa, de Manuel y Julia.

Joaquín Sánchez González, de Julián y Manuela.

Cándido Alvarez Navarro, de Anastasio y Gabriela.

José Martín Navarro, de Francisco y Joaquina.

Josés Hernández García, de Juan y Tadea.

Tomás Vázquez Molina, de Miguel y Antonia.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los Municipios en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, hagan llegar á su conocimiento

citación, y al de esta Alcaldía su domicilio.

Salamanca, 9 de Febrero de 1918.—Miguel Iscar. M—1557

#### Alcaldía Constitucional de Taboada.

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada,

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años, José Rodríguez López, hermano de Manuel, número 98 del sorteo para el Reemplazo de 1915, hijo de Froilán y Manuela, natural y vecino que fué de la parroquia de Turou, San Julián, de este Municipio de Taboada, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Taboada, 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José Gómez. M—2424

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada,

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años, Daniel Arias Varela, hermano del mozo Benedicto, número 1 del sorteo para el Reemplazo de 1917, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino que fué de la parroquia de Mironfrío, de este Municipio de Taboada, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Taboada, 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José Gómez. M—2423

#### Alcaldía Constitucional de Tanque.

D. Francisco Velázquez Martínez, Alcalde constitucional del pueblo de Tanque.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria, celebrada en el día de ayer, en vista del expediente instruído á instancia del mozo del actual Reemplazo Manuel Pérez Hernández, número 5 del sorteo, con arreglo al artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, acordó que existían motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de Domingo Pérez Hernández, hermano del indicado mozo.

Datos para identificación de Domingo Pérez Hernández: natural del Tanque, en la isla de Tenerife, provincia de Canarias, hijo legítimo de Juan Pérez Lorenzo y María Hernández Dorta, nació en 16 de Mayo de 1892, teniendo en la actualidad veintiocho años de edad; marchó para la Isla de Cuba en el año de 1907, siendo soltero y jornalero, habiéndose tenido noticias de él á meses de su llegada, residiendo en Artemisa, provincia de Pinar del Río (Cuba), desde cuya época no se ha vuelto á saber su paradero; alto, delgado, color blanco, lampiño, pelo castaño, cejas al pelo, boca y nariz regulares y ojos pardos; no tiene señas particulares.

Tanque, 11 de Marzo de 1918.—Francisco Velázquez. M—2417

#### Alcaldía Constitucional de Tapia de Casariego.

En este Ayuntamiento, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

Ricardo, Francisco y José López Fernández, hijos de Francisco y Rosalía, de Mántaras, hermanos del mozo Juan Bautista, número 14 del sorteo del Reemplazo del año actual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, se publica este edicto, y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, de los expresados ausentes, tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tapia de Casariego, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Bermúdez. M—2429

En este Ayuntamiento, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

José María, Francisco y Santos García García, hijos de Nicolás y Gertrudis, de Mántaras, hermanos del mozo Jesús, número 25 del sorteo del Reemplazo del año actual.

Domingo Méndez Villarinos, hijo de José y Adelina, de Limayosa, hermano del mozo José, número 43 del sorteo del Reemplazo del año actual.

Nicasio Sánchez Amago y José María Sánchez Villamil, padre y hermano, respectivamente, del mozo Justo Sánchez Villamil, número 1 del sorteo del Reemplazo del año 1917.

José María Fernández López, hijo de Marcelino y Rosalía, de Veguñá, hermano del mozo Enrique, número 17 del sorteo del Reemplazo de 1917.

José María y Leandro Fernández Villamil, hijo de Francisco y Balbina, de Veguñá, hermano del mozo Santiago, número 28 del sorteo del Reemplazo de 1917.

Ricardo Fernández, hijo de Manuela, de Ribón (Lugo), hermano del mozo José Benito Fernández Fernández, número 31 del sorteo del Reemplazo de 1917.

Zoilo González Méndez, hijo de Marcelino y Carmen, de Campos, hermano del mozo Fermín, número 12 del sorteo del Reemplazo de 1915.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, se publica este edicto, y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, de los expresados ausentes, tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tapia de Casariego, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Bermúdez. M—2430

#### Alcaldía Constitucional de Taramundi.

D. Manuel Legaspi Calvin, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento, y á instancia del mozo Claudio Alejos y Rodríguez, hijo de José María y Florentina, vecinos de Villarede, en este Concejo, número 5 del Reemplazo del año actual, se instruye expediente en esta Alcaldía para acre-

ditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Vicente y Perfecto Alejos Rodríguez, cuyas señas no se pueden precisar por haberse ausentado de niños de corta edad.

Del mismo modo, y á instancia del mozo Benigno Calvin y Villar, hijo de José y Amadora, de Vilanova, en este distrito, número 40 del sorteo del corriente año, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de su hermano José María Calvin Villar, cuyas señas se ignoran por haberse ausentado antes de cumplir la edad de catorce años.

Asimismo, y á instancia del mozo José Antonio Rodríguez Logares, hijo de José Benito y de Sinfarosa, vecinos de Bres, en este término, número 1 del sorteo de 1916, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José María Rodríguez Logares, cuyas señas no pueden precisarse por haberse ausentado á la edad de catorce años.

De igual modo, y á instancia del mozo Manuel Parage Arruñada, número 23 del sorteo de 1916, hijo de Antonio y María, de Turia, en este término, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de su hermano Facundo Parage Arruñada, cuyas señas se desconocen por haberse ausentado de muy poca edad.

También se instruye expediente por esta Alcaldía, á instancia del mozo Francisco Méndez Lombardero, hijo de Javier y Casilda, vecinos de Bres, en este distrito, número 17 del sorteo de 1915, para acreditar la ausencia en paradero ignorado, hace más de diez años, de sus hermanos José Ramón y José Antonio Méndez Lombardero, cuyas señas se ignoran porque se ausentaron de muy niños.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del citado Reglamento, lo anuncio por el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Taramundi, 6 de Marzo de 1918.—Manuel Legaspi. M—2431

#### Alcaldía Constitucional de Teo (Coruña).

D. Víctor Braio Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Josefa Puente Raposos, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Carreira Puente, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Enrique Carreira Puente, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ramón y Josefa, nació en Teo, provincia de La Coruña, el día 16 de Febrero de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintitrés años, su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace doce años, del pueblo de Teo, parroquia de León, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado Enri-

que Carreira Puente, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Braio. M—2426

D. Víctor Braio Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Salvador Pazos López, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de su padre Antonio Pazos Graña y su hermano Ricardo Pazos López.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado Antonio Pazos Graña y Ricardo Pazos López, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe:

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Braio. M—2427

D. M. Víctor Braio Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Severino Antelo Freiria, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de José Antelo Freiria, hermano de aquél, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Andrés y Francisca; nació en Teo, provincia de La Coruña, el día 6 de Septiembre de 1886, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace más de diez años, del pueblo de Teo, parroquia de Recesende, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado José Antelo Freiria, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Braio. M—2428

### Sociedad Anónima Salón Madrid.

Discrepancias surgidas entre la Comisión liquidadora impiden llevar á efecto la liquidación con la urgencia que las circunstancias imponen.

Para dar cuenta y adoptar los acuerdos convenientes, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria el domingo 12 del corriente, á las once y media de su mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 9.

Madrid, 3 de Mayo de 1918.—El Presidente, Manuel Castro. X—1028

### Sociedad Anónima Hierros de Olula.

Por no haberse podido celebrar las Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, de señores Accionistas de esta Sociedad, convocadas por inserto en la GACETA de 20 de Abril último para el día 30 de dicho mes, debido á no concurrir el reglamentario número de señores Accionistas, se procede por el presente anuncio á una segunda convocatoria para la celebración de dichas Juntas generales, que tendrán lugar el día 8 del presente mes, á las seis de su tarde, en el domicilio social, Conde de Aranda, número 11, á los mismos objetos indicados en la primera convocatoria publicada en la GACETA á que antes se hace mención.

La Junta general ordinaria se celebrará á la hora indicada, y la extraordinaria á continuación de la ordinaria, fijándose para esta última las siete de la tarde del citado día.

Madrid, 2 de Mayo de 1918.—El Secretario, Francisco Alcaraz. X—1024

### Compañía Trasatlántica.

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de Obligaciones de esta Compañía, del 4 por 100 interés, el día 16 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 750 de dichas Obligaciones.

Las 28.430 Obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 2.843 lotes, de 10 Obligaciones cada una, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 78 bolas, en representación de las 78 decenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que se fiala la escritura de emisión.

Barcelona, 30 de Abril de 1918.—Compañía Trasatlántica.—P. S. del Subadministrador, el Inspector administrativo, Juan Ferrer y Puig. X—1025

### Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

#### ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la confieren el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 21 acciones números 88.179 á 88.199, al portador, de á 500 pesetas nominales una, completamente liberadas, emitidas y puestas en circulación con iguales requisitos, condiciones, derechos y circunstancias que las anteriores, creadas por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Este acuerdo se toma sin perjuicio del que proceda en su día, con relación á las acciones números 88.200 al 91.000, que conserva en cartera la Compañía á disposición de su Consejo, á medida que se justifique ante esta Junta Sindical y ello se inscriba en el Registro Mercantil, que se han emitido, liberado totalmente y puesto en circulación con todas las condiciones y requisitos legales.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, 3 de Mayo de 1918.—El Secre-

tario, Juan Esteve.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—1029

### Caja Mutua Popular.

#### SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.—BARCELONA

Por la Presidencia de esta Sociedad se convoca á los señores Asociados á la Asamblea general ordinaria, que deberá tener lugar el día 20 del presente mes, en el domicilio social, á las once de la mañana.

Para el caso de no reunirse suficiente número de Asociados para tomar acuerdos, se convoca de nuevo por el presente, y por segunda vez, á los señores Asociados para el día 25 del mismo mes, en igual lugar y hora.

Barcelona, 2 de Mayo de 1918.—El Presidente, J. E. Serra Font. X—1030

### La Gresham.

Habiéndose extraviado la póliza número 215.923 que libró La Gresham (The Gresham Life Assurance Society, Limited) de Londres á D. Rafael O'Shanahan Bello, de Las Palmas (Canarias), en 23 de Enero de 1905, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, no se presentara reclamación alguna en la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, en Madrid, se tendrá por nula y sin efecto la expresada póliza y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor. X—

### Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo acordado por la última Junta general ordinaria de señores Accionistas, ha señalado la fecha de 1.º de Junio próximo, para dar comienzo al reparto del dividendo complementario de 7 por 100 al capital social, por los beneficios del ejercicio de 1917.

Dicho pago se hará efectivo contra el cupón número 5 en el domicilio social, Los Madrazo, número 14, de diez y media á doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, y en el Banco Herrero, de Oviedo, donde se facilitarán facturas para el cobro, en las que se expresarán los impuestos á deducir, que son á cargo de los señores Accionistas.

Madrid, 4 de Mayo de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador. X—1027